

ORDENANZA N° 1.727.

VISTO

que varios distritos del departamento General Obligado y otros departamentos de la provincia de Santa Fe se encuentran afectados por las contingencias derivadas de las altas y frecuentes precipitaciones registradas en los últimos meses, y

CONSIDERANDO

que, debido a las intensas lluvias acaecidas desde fines del mes de noviembre y durante el mes de diciembre de 2014 y lo que va de enero de 2015, se produjo el consecuente anegamiento de varias ciudades, entre ellas el distrito Avellaneda, con consecuencias dramáticas desde el punto de vista social, económico y fundamentalmente de infraestructuras, que afectan a toda nuestra vasta zona rural en general y, en particular, a algunos sectores más vulnerables del área urbana;

que la gravedad de la situación actual tiene su origen en las frecuentes y altas precipitaciones registradas en los últimos 50 días que ascienden a 990 mm, considerando que la media anual de nuestra zona es de 1.200 mm;

que, en los primeros 15 días del mes de enero de 2015, cayeron 314 mm en Avellaneda, cuando el promedio histórico de los últimos 52 años (datos de registros pluviales diarios privados), no superan los 70 mm;

que, al día de la fecha, tenemos caminos rurales anegados que requieren de reparación inmediata, las dos rutas provinciales que atraviesan el Distrito Avellaneda RP N° 31 y RP N° 98, son arterias nucleares para el tránsito y desarrollo socioproductivo y han sufrido grandes daños y también necesitan reparación inmediata;

que a ello se le debe sumar, por la misma causa, el desborde del Arroyo El Rey con las consecuencias que ello trae aparejado, sobre todo en la frágil infraestructura en la zona límite de nuestro Distrito con la comuna de La Sarita;

que, con la cantidad de agua caída, muchos lotes agropecuarios en las distintas zonas del área rural de Avellaneda se encuentran bajo el agua;

que, ante el panorama cada vez más desolador que se vive en distintos distritos de la provincia de Santa Fe como consecuencia del gran aumento del registro de precipitaciones caídas, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Avellaneda instan a que los estados nacional y provincial actúen de manera urgente y concreta ayudando a los afectados;

que la deficitaria red vial rural acrecienta de forma aún más la crítica la situación del escenario, ya que hace intransitables los caminos de piso natural, que en nuestro Distrito son más de 200 kilómetros de dichas vías de comunicación, imposibilitando el acceso a los campos;

que, actualmente, el sector agropecuario, eje fundamental de desarrollo del distrito, se ve gravemente afectado por inclemencias climáticas que comenzaron en el mes de octubre con intensos granizos que dañaron a gran parte de la producción de girasol, trigo y maíz, seguido por un período antes descripto de lluvias intensas, registrándose en el mes de diciembre 525 mm superando ampliamente a la medida histórica de 139 mm;

que la situación del sector agropecuario se encuentra en una grave crisis ya que el 30% del girasol sembrado en el distrito –principal cultivo regional-, aún no ha sido posible cosecharlo, con las consecuentes pérdidas de calidad y rendimiento, muy por debajo del promedio habitual de 1.200 kg/ha., siendo actualmente la producción de este cultivo que no supera los 1.000 kg/ha;

que, por otra parte, la siembra de soja tiene un avance que no supera el 60%, de los cuales sólo el 25% se encuentra en buenas condiciones de crecimiento ya que fueron sembrados en períodos óptimos (que en nuestra zona va desde mediados de noviembre hasta mediados del mes de diciembre) pero afectadas por la gran cantidad de plagas y malezas que afectará indefectiblemente su rinde, mientras que el 35% se encuentra en condiciones de anegamiento, enmalezado y con falta de uniformidad y, el 40% restante, se encuentra aún sin sembrarse o fueron sembrados pero están perdidos en su totalidad;

que similar situación se observa en las denominadas siembras de tercera, es decir, la implantación de maíz y sorgo tras el cultivo de girasol, ya que se está pasando el período natural de siembra, con similares a las actuales perspectivas meteorológicas para los próximos meses, y aquellos lotes que puedan sembrarse tendrán márgenes de rentabilidad muy bajos;

que, si a esto se suman los bajos valores de los distintas cosechas de granos, el problema se agrava más aún;

que la deficitaria red vial rural acrecienta de forma aún más desesperante el escenario ya que hace intransitable los caminos imposibilitando el acceso a los campos;

que en el distrito contamos con más de 200 pequeños y medianos productores agropecuarios que hoy se encuentran directamente afectados por la problemática planteada y que esto incide de manera directa en las economías locales, empresas e instituciones ligadas al sector y, ante perspectivas climáticas que vaticinan, se alerta que el desastre agropecuario que se vive hoy en día traerá pérdidas económicas para todo el sector primario que se irán incrementando a mediano y largo plazos;

que una situación climática de desastre y la falta de políticas nacionales y provinciales en materia productiva y vial resulta una combinación nociva que golpea a los productores agropecuarios en particular y a toda la comunidad en general que se verá directamente afectada por la alta incidencia que tiene el sector agropecuario en la provisión de materia prima a la importante actividad agroindustrial de nuestra ciudad;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase en situación de **DESASTRE y/o EMERGENCIA AGROPECUARIA** a las explotaciones productivas agropecuarias primarias ubicadas en la zona rural de la jurisdicción de la Municipalidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Solicítase la adopción de igual medida en el orden provincial a través de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria dependiente del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN del Gobierno de la provincia de Santa Fe, a los fines de la Ley Provincial Nº 11.297 y Ley Nacional Nº 22.913.

Artículo 3º: Solicítase la adopción de igual medida en el orden nacional a través del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las acciones que considere oportunas con el fin de gestionar ayudas ante organismos gubernamentales nacionales y provinciales, que permitan menguar esta situación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.